en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), y se dirigirán a la señora Alcaldesa del ilustrísimo Ayuntamiento de Langreo.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria unitaria se publicarán en los dos diarios regionales de mayor tirada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Langreo.

Langreo, 22 de octubre de 2004.—La Alcaldesa, Esther Díaz García.

19099 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local de Administración Especial, Servicios Especiales, por oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, convocándose al mismo tiempo las correspondientes pruebas.

Las bases de la convocatoria fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 149, del día 22-10-2004.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Victoria de Acentejo, 22 de octubre de 2004.—El Alcalde Presidente, Manuel Jesús Correa Afonso.

19100 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Oñati (Gupúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa n.º 204, de 22 de octubre de 2004, se publicaron íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, realizada por el Ayuntamiento de Oñati. La plaza que se convoca es la siguiente:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, que será cubierta por el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Escala de Administración General, subescala de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oñati.

Oñati, 22 de octubre de 2004.—El Alcalde.

19101 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el B.O.P. de Valencia n.º 112, de fecha 12-V-2004, se inserta la convocatoria con las bases que han de regir para la provisión en propiedad una plaza de personal funcionario, Ingeniero Técnico Industrial, de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, por el procedimiento de selección de oposición libre, y en el D.O.G.V. n.º 4.760, de fecha 25-V-2004, se inserta extracto de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria se publicarán en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Buñol, 27 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Gobierno, Interior y Urbanismo, Aurelio Palmer Escorihuela.

UNIVERSIDADES

19102 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Generales— en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.*

Con esta misma fecha se publica en el «Diario Oficial de Extremadura» convocatoria pública para el acceso a la Categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Generales—, cuyo extracto se detalla a continuación:

Encontrándose vacantes 80 puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal laboral fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso oposición libre para la provisión de 80 plazas de Ayudantes de Oficios —Servicios Generales— (Grupo IV-B).

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Registros Generales y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/opopas).

Tercero.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura».

Cuarto.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, también podrán consultarse en la dirección de internet: (http://www.unex.es/opopas). Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de estas plazas se publicarán en el «Diario Oficial de Extremadura», tablones de anuncios del Rectorado y la mencionada dirección de internet.

Cáceres, 13 de octubre de 2004.—El Rector, P. D. (art. 100, Decreto 65/2003), el Gerente, Francisco Javier Blanco Nevado.

19103 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92 6000036590 con el título « Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (avenida Séneca, 228040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es/info/vordacad.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.- En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Cátedra de Universidad

1. Cátedra de Universidad.—Área de Conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento: «Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y tecnología de computadores e ingeniería de sistemas y automática)» Facultad de Informática. (01-744) N.º concurso: 04032.

2. Cátedra de Universidad.—Área de Conocimiento: «Historia de América». Departamento: «Historia de América I». Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes asignadas a la plaza «Historia de América en la Edad Moderna e Historia de América en la Edad Contemporánea». Código de la plaza: 01-793. N.º concurso: 04033.

Cuerpo: Titular de Universidad

1. Titular de Universidad.—Área de Conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento: «Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y tecnología de computadores e ingeniería de sistemas y automática)». Facultad de Informática (03-2465). N.º concurso: 04034.

2. Titular de Universidad.—Área de Conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Departamento: «P.E.T. P. I (P.E. y Ps. Clínica)». Facultad de Psicología 03-1877. Actividades docentes asignadas a la plaza» Terapia de conducta». Actividades investigadoras asignadas a la plaza «Validación empírica de los tratamientos Psicológicos Cognitivos-Conductuales». N.º concurso: 04035.

ANEXO II
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Area de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº R. Personal
Situación	☐ Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios especiales ☐ Otras		

ANEXO II
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de
en el área de conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Cátedra de Universidad n.º 1

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automática).

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Tirado Fernández (CU) UCM.
Secretario: Doña Milagros Fernández Centeno (CU) UCM.
Vocal 1.º: Don Román Hermida Correa (CU) UCM.
Vocal 2.º: Don Emilio Luque Fadón (CU) Aut. de Barcelona.
Vocal 3.º: Don Emilio López Zapata (CU) Málaga.

Comisión suplente:

Suplente 1.º Don Clemente Rodríguez Lafuente (CU) País Vasco.
Suplente 2.º Don Óscar Plata González (CU) Málaga.
Suplente 3.º Don José A. Gregorio Monasterio (CU) Cantabria.
Suplente 4.º Doña Inmaculada García Fernández (CU) Almería.
Suplente 5.º D. Eduardo Ayguade Parra (CU) Polit. de Cataluña.

Cátedra de Universidad n.º 2

Área: Historia de América.
Departamento: Historia de América I.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Javier Ramos Gómez (CU, UCM).
Secretario: Doña M.ª Concepción Bravo Guerreira (CU, UCM).
Vocal 1.º: Don Mariano Cuesta Domingo (CU, UCM).
Vocal 2.º: Don Antonio García-Abásolo González (CU, U.Córdoba).
Vocal 3.º: D. Miguel Molina Martínez (CU, Universidad de Granada).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Manuel Gutiérrez Estévez (CU, UCM).
Suplente 2.º: Don Leoncio Cabrero Fernández (CU, UCM).
Suplente 3.º: Don Luis Navarro García (CU, Universidad de Sevilla).
Suplente 4.º: Doña Pilar García Jordán (CU, U.Central de Barcelona).
Suplente 5.º: Don José Antonio Armillas Vicente (CU, U. de Zaragoza).

Titular de Universidad n.º 1

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automática).

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Hermida Correa (CU) UCM.
Secretario: Don José Jaime Ruz Ortiz (TU) UCM.
Vocal 1.º: Doña Milagros Fernández Centeno (CU) UCM.
Vocal 2.º: Don Juan Antonio Gómez Pulido (TU) Extremadura.
Vocal 3.º: Don Rafael Asenjo Plaza (TU) Málaga.

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Francisco Tirado Fernández (CU) UCM.
Suplente 2.º: Don Julio Septien del Castillo (TU) UCM.
Suplente 3.º: Don Emilio López Zapata (CU) Málaga.
Suplente 4.º: Don Alfredo Bautista Paloma (TU) UCM.
Suplente 5.º: Doña Margarita Amor López (TU) La Coruña.

Titular de Universidad n.º 2

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Departamento: P.E.T.P. I (P.E. y Ps. Clínica).

Comisión titular:

Presidente: Doña. M.ª Dolores Avia Aranda (CU, UCM).
Secretario: Doña M.ª del Carmen Bragado Álvarez (TU, UCM).
Vocal 1.º: Don Francisco Javier Labrador Encinas (CU, UCM).
Vocal 2.º: Doña M.ª Victoria del Barrio Gándara (TU, UNED).
Vocal 3.º: Doña M.ª Ángeles Ruiz Fernández (TU, UNED).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Fernando Silva Moreno (CU, UCM).
Suplente 2.º: Doña Inés Carrasco Galán (TU, UCM).
Suplente 3.º: Don Alejandro Ávila Espada (CU, UCM).
Suplente 4.º: Don Bonifacio Sandín Ferrero (TU UNED).
Suplente 5.º: Doña M.ª Pilar Barreto Martín (TU, Universidad de Valencia).